

# OFERTA DE REFERENCIA DE TELECOM ARGENTINA S.A.

## INDICE

1	INTRODUCCION.....	1
2	GENERALIDADES.....	1
3	PUNTOS DE INTERCONEXION (POIS) Y TIPOS DE SERVICIOS.....	2
4	PUERTOS DE ACCESO.....	4
5	COUBICACION EN CENTRALES DE TELECOM.....	4
6	OTROS SERVICIOS OFRECIDOS .....	4
7	SOLICITUDES Y PREVISIONES.....	7
8	FACTURACIÓN Y PAGO .....	7
9	CALIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INTERCONEXIÓN.....	9
10	GARANTÍAS.....	10
11	CONDUCTAS FRAUDULENTAS.....	11
12	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	11
13	CONFIDENCIALIDAD .....	11
14	IMPUESTOS, TASAS, GRAVAMENES Y/O CONTRIBUCIONES .....	12
15	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	12
	ANEXO I DEFINICIONES.....	123
	ANEXO II CONDICIONES DE PROVISIÓN DE PUERTOS Y COUBICACIÓN .....	14
	ANEXO III - PUNTOS DE INTERCONEXIÓN .....	23
	ANEXO IV INTERCAMBIO DE DIGITOS ENTRE LICENCIATARIOS EN LAS RUTAS DE INTERCONEXION .....	138
	ANEXO V- PRECIOS.....	141

## 1 INTRODUCCION

La presente Oferta de Referencia, (en adelante la "Oferta") de Telecom Argentina S.A., (a lo largo de ésta Oferta "TELECOM"), tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que el prestador de Servicios TIC Solicitante (en adelante, el Prestador Solicitante) se interconectará a las redes de TELECOM, para la prestación de los servicios de TIC regidos por el Reglamento General de Interconexión y Acceso (RGIA) aprobado por la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización.

TELECOM podrá modificar las condiciones de la presente Oferta en los términos de la reglamentación vigente.

A los fines de la presente Oferta, se utilizará la terminología específica que se indica en el RGIA y en el Anexo I de la presente.

## 2 GENERALIDADES

La Oferta se ofrece a prestadores que posean Licencia Única Argentina Digital debidamente otorgada por la AA y registro para la prestación de servicios de TIC a los que refiere esta Oferta.

IF-2019-87112726-APN-AMEYS#ENACOM

Ing. Jerónimo Serafini  
Presidente  
Cilitan Argentina S.A.

Los Precios para cada servicio ofrecido en esta Oferta se incluyen en el Anexo V.

Para que la interconexión se pueda concretar, el Prestador Solicitante deberá previamente firmar un Convenio de Interconexión (en adelante, el Convenio).

### **3 PUNTOS DE INTERCONEXION (POIs) Y TIPOS DE SERVICIOS**

**3.1 POIs.** TELECOM ofrece para la interconexión con el Prestador Solicitante las centrales que se indican en la Tabla 1 del Anexo III, Datos Físicos de Centrales de Interconexión.

Los clientes accesibles o accedidos para los servicios de interconexión, según corresponda, en cada central disponible para la interconexión, están delimitados por la numeración del AL en la cual se intercambia el tráfico con el Prestador Solicitante interconectado.

En el caso que se solicite interconexión en un AL donde TELECOM presta sus servicios, y que para la misma no cuente al momento de la solicitud con una Central de Interconexión detallada en la Tabla 1 del Anexo III, se procederá a satisfacer la solicitud para el área local sin que ello implique cargos de tránsito ni de larga distancia conforme lo estipulado en el Artículo 14.2 del RGIA.

#### **3.2 TIPOS DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN.**

A requerimiento del Prestador Solicitante se proveerá un POI en cada una de las centrales que se indican en el Punto anterior, a efectos de brindar interconexión conforme los tipos de Servicios que se indican a continuación:

##### **3.2.1 TERMINACION LOCAL DE RED FIJA.**

**Interconexión con las centrales locales de TELECOM para la terminación de llamadas en la Red Fija.**

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique, a efectos de brindar interconexión a la red local fija de TELECOM para la terminación de llamadas. A través de dichos POI, el Prestador Solicitante tendrá acceso a todos los clientes del servicio fijo en el AL de TELECOM.

TELECOM entregará al Prestador Solicitante todas las llamadas originadas en líneas de red fija provistas por TELECOM y que sean dirigidas a numeración del Prestador Solicitante.

Asimismo, el Prestador Solicitante entregará a TELECOM, todas las llamadas originadas en líneas provistas por el Prestador Solicitante y que sean dirigidas a numeración de dicha AL de TELECOM.

Por la terminación de las llamadas en la red fija, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo de terminación local previsto en el Anexo V de Precios.

##### **3.2.2 TERMINACION LOCAL DE RED MOVIL.**

**Interconexión con las centrales locales de TELECOM para la terminación de llamadas en la Red Móvil.**

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique, a efectos de brindar interconexión a la red móvil local de TELECOM para la terminación de llamadas. A través de dichos POI, el Prestador Solicitante tendrá acceso a todos los clientes del servicio móvil del AL de TELECOM.

TELECOM entregará al Prestador Solicitante, en los POI que se definan, todas las llamadas originadas en líneas móviles provistas por TELECOM y que sean dirigidas a numeración del Prestador Solicitante.

  
Ing. Jerónimo Serafini  
Presidente  
Cilitan Argentina S.A.

Asimismo, el Prestador Solicitante entregará a TELECOM, en los POI que se definan, todas las llamadas originadas en líneas provistas por el Prestador Solicitante y que sean dirigidas a numeración de clientes del servicio móvil de dicha AL de TELECOM.

Por la terminación de las llamadas en la red móvil, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo previsto en el Anexo V de Precios.

### **3.2.3 TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA (LD)**

#### **3.2.3.1 Interconexión con la Red de Transporte de LD**

El Prestador Solicitante tendrá acceso al Servicio de Transporte de Larga Distancia de TELECOM. Para ello, a requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique y se encuentren consignadas en el ANEXO III, a efectos de brindar interconexión a la Red de Transporte de Larga Distancia de TELECOM para la entrega de tráfico de LD con destino al AL donde el Prestador Solicitante lo solicite.

Por el Servicio de Transporte de Larga Distancia, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante los precios indicados en el Anexo V. A estos precios, se le agregarán los cargos que surjan por la prestación del servicio de Terminación Local en red Fija o móvil y el servicio de Tránsito Local, según corresponda, incluidos en la presente Oferta, y cuyo detalle y precios se indican en el Anexo V.

El cargo por el Servicio de Transporte de Larga Distancia será de aplicación también para el caso de los Operadores Independientes comprendidos en el Artículo 7 de la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización.

#### **3.2.3.2 Interconexión con las centrales locales de TELECOM para el encaminamiento de tráfico de LD de líneas presuscriptas.**

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique, a efectos de brindar interconexión a la red local de TELECOM para la entrega de tráfico de LD de llamadas originadas en líneas fijas provistas por TELECOM dentro de su respectiva AL, que se encuentren presuscriptas al Prestador Solicitante.

Este tipo de interconexión podrá ser utilizado por el Prestador Solicitante para entregar tráfico de LD dirigido a numeración del AL de TELECOM donde se ubica el POI.

Por la originación fija, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo de originación establecido en el Anexo V.

### **3.2.4 TRÁNSITO LOCAL – INTERCONEXIÓN INDIRECTA**

El Prestador Solicitante podrá requerir el Servicio de Tránsito Local en un POI para contar con interconexión indirecta dentro de la misma AL.

Por el Servicio de Tránsito Local, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo indicado en el Anexo V.

TELECOM facturará al Prestador Solicitante los cargos previstos en la presente, más el cargo de terminación fijo o móvil, según corresponda. En caso de que el intercambio de tráfico sea entre clientes de Operadores Independientes conforme lo establecido el artículo 7 de la Res. 286/2018 del Ministerio de Modernización y clientes de los demás prestadores de servicios TICs, sólo se facturará al Prestador Solicitante el cargo del servicio de Tránsito Local y el Transporte de LD cuando correspondiere.

El cargo del Servicio de Tránsito Local, será de aplicación también para el caso de los Operadores Independientes comprendidos en el Artículo 7 de la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización.

IF-2019-87112726-APN-AMEYS#ENACOM